CONTRATO Nº 3A/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Almir Ramón Amaral Flores**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 2.329.123, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa **BRUMILA S.A,** con **RUC Nº 80081019-8,** representado en este acto por el **Sr. JUAN MANUEL DÁVALOS LESME**, domiciliado en **Carlos A. López e/ Blas Garay** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.497.161** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERÉNDUM – POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº01/2014, específicamente por el Lote 1 – Leche entera liquida,** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **BRUMILA S.A,** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2014** para la **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERÉNDUM – POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", , específicamente por el Lote 1 – Leche entera liquida,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2014**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche entera liquida	Unidad	752.400	1.590	1.196.316.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Ing. Juan M. Dava
BRUMILA S
80081019

d) La Resolución Nº 53/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"BRUMILA S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERÉNDUM – POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN" , específicamente por el Lote 1 – Leche entera liquida** , EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 848 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, ***PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR EDUCATIVO FF 10 (RECURSO DEL TESORO)*** hasta la suma de **Gs. 1.196.316.000 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL)**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 53/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2014.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs.1.196.316.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y a la cantidad adjudicada

Ing. Juan M. Dávalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. Gs.1.196.316.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche entera liquida	Unidad	752.400	1.590	1.196.316.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO
El Anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay acompañada con las documentaciones (Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional), con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., con una duración de hasta (10) diez días hábiles posteriores a dicha presentación de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERÉNDUM – POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, específicamente por el Lote 1 – Leche entera liquida*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*30/06/2014*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche entera liquida	Unidad	752.400	1.590	1.196.316.000

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Febrero de 2014.----------

Abog. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Juan Manuel Dávalos Lesme
Brumila S.A
PROVEEDOR

Ing. Juan M. Davalos L.
BRUMILA S.A.
80081019-8